

despues de rey no podia ser mas e que cree que tiene las animas en encomienda las en la dicha pregunta contenidas por lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe mas de quanto cree ques mucha la renta que aca tiene el dicho D. Fernando Cortes por lo que dicho a.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que sabe deste capitulo es que al tiempo que los yndios desbarataron al dicho D. Fernando Cortes e le echaron desta dicha cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes cargo en ciertas yeguas mucho oro suyo e que ni el oro ni quien lo llevaba nunca parecio e que al tiempo que queria salir desta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes fizo llamar e llamo todos los compañeros e questo testigo es uno dellos e que estando todos juntos el dicho D. Fernando Cortes fizo sacar ciertos caxones con oro e dixo hermanos veys aqui este oro ques de su magestad y queda aqui perdido como se an de aprovechar los yndios mas vale que os aprovecheys vosotros e lo tomeys e que desta manera los dichos compañeros tomaron mas de cinquenta mill castellanos a lo que este testigo le parecio e questo testigo tomo e saco tres barras de oro que podrian pesar fasta seyscientos pesos las quales dexo en las puentes e que despues de salidos en Taxcaltecle el dicho D. Fernando Cortes tomo a los dichos compañeros el dicho oro diziendo que hera suyo e se quedo con ello e que lo demas no sabe.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS
OFISIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que ahorco a Villafaña en Tezcucó por que se dezia que se queria alzar contra el e azoto a Juan Davila sastre e a Martin Rodriguez sastre e a Fernando Dosma por cosas livianas en espescial a Fernando Dosma por que tomo un puño de mansanas a unos yndios e que en el tiempo que governaron el fator e veedor vido este testigo que azotaron a Hernan Medel e a Francisco Rodriguez a Juan Rodriguez de Almodovar por que los avia hallado en casa del thesorero e a la muger de Alonzo Valiente azotaron por que dixo que hera bibo D. Fernando Cortes e que en el tiempo que governaron el thesorero e contador degollaron a tres e ahorcaron a quatro e que sobre esto se remite a los proscesos que fizieron los suso dichos e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e no lo firmo por que dixo que no sabia escribir e señalolo de su seña.

[Una rubrica.]

JURO EN 12 DE MARZO.

Tº XVIII.—El dicho Domingo Niño vezino desta cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosco a los

en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de nueve años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de cinco años a esta parte e que a los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tiempo a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de edad de treynta e seys años poco mas o menos e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vino a esta Nueva España despues de preso Narvaez e que oyo dezir publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho Narvaez venia a esta tierra con poderes e provisyones reales de su magestad para ser governador desta tierra e que ^{Cortes.} oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes avia venido sobre el dicho Narvaez e le avia preso e que despues de venido este testigo vino a esta Nueva España el thesorero Alderete e vido este testigo questando el dicho D. Fernando Cortes en Tezcucó fizo poner cierta gente en Talmanalco ques seys leguas del dicho Tezcucó e que este testigo fue uno de los que fueron e que oyo dezir publicamente a muchas personas que la dicha gente estava allí fasta ver lo que traya el dicho Alderete e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva como hera venido al puerto de la Villa Rica Xpoval de Tapia que venia por governador desta Nueva España con poderes e provisyones de su magestad lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que se apercebieron para yr al dicho puerto Pero de Alvara-

do e Diego de Valdenebro e Xpoval Corral e Bernardino Vazquez de Tapia e Diego de Soto e fray Pero Melgarejo e otras personas que no se acuerda e que oyo dezir publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes mandava a los suso dichos que fuesen al dicho puerto a echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que este testigo asy lo cree por que vido que Alonso de Grado llego a Xpoval Dolid e le truxo a firmar cierta cosa que firmase como alcalde e que oyo dezir a personas que no se acuerda que hera para echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e para que no fuese rescebido al cargo que traya e quel dicho Xpoval Dolid dixo que le mostrase lo que avia de firmar e quel dicho Alonso de Grado le respondió e dixo que lo firmase que no avia menester vello quel capitan Fernando Cortes le mandava que lo firmase e quel dicho Xpoval Dolid dixo que no lo avia de firmar syno vey a lo que hera e quel dicho Alonso de Grado dixo que no se lo avia de mostrar syno que lo firmase asy sy quisiese e quel dicho Xpoval Dolid dixo que no lo queria firmar e que se lo dixese asy al capitan e que entonces Juan Rodriguez de Villafuerte dixo al dicho Xpoval Dolid que lo firmase que tambien lo avia el firmado e quel dicho Xpoval Dolid dixo que sy lo avia el visto quel dicho Villafuerte dixo que sy avia e quel dicho Xpoval Dolid dixo al dicho Grado como aveyslo amostrado al dicho Villafuerte e no me lo quereys mostrar a mi e que despues desto desde a pocos dias vido este testigo al dicho Xpoval Dolid syn vara e desfavorecido e pobre que no tenia que comer e que este

testigo de lo que tenia le socorria e dava de comer e que por ciertas palabras que hubo con Francisco de Santa Cruz sobre la rasion del maiz que se repartia por los vezinos e por que no se la dava vido este testigo que fue preso el dicho Xpoval Dolid e que vido que los suso dichos Pero de Alvarado e los demas se partieron del dicho Cuyoacan e despues volvieron desde a ciertos dias e que estando hablando e preguntando unos criados del dicho D. Fernando Cortes a otros compañeros suyos sy avian echado de la tierra al dicho Xpoval de Tapia oyo dezir este testigo cree que Martin Dorantes o Martin Soldado mosos despuelas del dicho D. Fernando Cortes que asy mismo venian de la dicha Villa Rica sy ya lo echamos y aun no creo en Dios sy aunque el rey viniera en el barco sy no lo echaramos a lanzadas e que despues desto estando este testigo en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con ciertos navios e gente e con poderes e provisyones de su magestad a poblar la dicha tierra loqual sabido por el dicho Fernando Cortes vido este testigo que se apercibio mucha gente e se hizo alarde e que Pero de Alvarado fue con cierta gente al dicho Panuco por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que despues del el dicho D. Fernando Cortes enbio Diego Docampo. a Diego Docampo con cierta gente e este testigo fue con el e que se dezia publicamente ante todos e en esta Nueva España que yvan a resystir al dicho Francisco de Garay que no poblase en la tierra e sy no quisyese prendelle e traelle preso a esta dicha cibdad e que estando el dicho Diego Docampo en un

pueblo que se dice Xicayahan vido este testigo que vino alli el dicho Francisco de Garay e con el ciertas personas a manera de preso donde estuvo ciertos dias e que despues el dicho Diego Docampo e Francisco de Garay se vinieron a esta dicha cibdad e que viniendo por el camino vido este testigo que Martin Dorantes e un Morales criados del dicho D. Fernando Cortes se apartaron del camino a prender ciertos hombres de los que venian con el dicho Francisco de Garay e les tomaron dos cavallos e las armas e que despues vido este testigo que los suso dichos pedian las dichas armas ante el dicho Diego Docampo e questando en el dicho Cayzedo. Xicayahan oyo dezir este testigo a Anton Cayzedo blandiendo una pica a Garay yo ose de prender por la barba e que oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda quel dicho Pero de Alvarado avia tomado los navios quel dicho Francisco de Garay traya e avia prendido a Gonzalo Dovalle e a otros e les avia tomado las armas e cavallos que tenían e questando en el dicho Xicayahan vido este testigo que ciertos españoles de los que vinieron con el dicho Francisco de Garay vinieron a quejarse al dicho Diego Docampo diziendole que los yndios de la dicha provincia tomavan a sus compañeros e los atavan los pies e las manos e los echavan en un rio donde se ahogavan e quel dicho Francisco de Garay no lo podia remediar que lo remediasse el e quel dicho Diego Docampo lo desymulava e no lo castigo e que desta manera las provisyones que trayan los que dicho a no an sydo obedescidas ni cumplidas e que en lo demas contenido en la dicha pregunta queste testigo no a visto los po

deres que an tenido los que an governado para ver sy an hecho e cunplido e guardado lo que su magestad les mandava por ellos e que a visto quel dicho D. Fernando Cortes a rescebido muchos presentes de oro e joyas de los yndios desta tierra en mucha cantidad e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes e otros amigos e criados e allegados suyos se avian juntado e que los que con el se juntaron juraron de no dar la tierra al rey sy no dava primero la governacion a Fernando Cortes e que Juan Rodriguez de Villafuerte hera el uno dellos e que ^{Cortes.} ^{Villa-} ^{faerte.} avia dicho agora vengo contento que vengo de jurar de no dar la tierra al rey sy no da la governacion a D. Fernando Cortes e que despues de muerto Luys Ponce quedando como quedo el Lic. Marcos de Aguilar por justiscia mayor vido este testigo que un dia se dio un pregon estando por escrivano del Martin de Calahorra en que en el principio del dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitán general desta Nueva España mando que se cunplan ciertas hordenanzas hechas para el buen tratamiento de los yndios e que despues el Lic. Marcos de Aguilar salio a la plaza aconpañado con mucha gente e dio otro pregon en que fizo apregonar ciertas provisyones de su magestad e que a la sazón se hallo presente el dicho D. Fernando Cortes e aunque vino solo despues se llegaron a el

criados suyos armados e questo es lo que sabe desta pregunta.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que dio los cargos en la dicha pregunta contenidos a personas sus ^{Cortes.} criados e amigos e parientes e que no avian de fazer ni fazian syno lo quel queria los quales heran tan ascetos a su voluntad que heran su cuerpo e anima e que en espesial fizo su theniente a Rodrigo Rangel que hera un renegador e en la Villa Rica donde tenia el dicho cargo tratava muy mal a los vezinos della e a un Francisco Cortes fizo su theniente de la villa de Colima el qual hera su primo e a Rodrigo de Paz dio cargo de alguazil mayor que asy mismo hera su primo e estos dichos cargos que los dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos mas por afisicion que no por que en ellos cabia los dichos ofiscios ^{Thesorero.} e que en el tiempo que governo el dicho thesorero fizo su theniente a Luys de la Torre e despues alcalde e a Juan de la Torre alcalde e regidor los quales heran primos del dicho thesorero e que asy mismo dio el cargo de alguazil mayor a Diego de Masariegos que asy mismo hera su pariente e que lo demas no sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes en el tiempo que governo fizo unas casas en esta dicha cibdad en los

apuestos de Motezuma muy grandes e con muchos apuestos e casas e tiendas de alquiler que cree este testigo que rentaran mas de mill pesos de oro de minas e en ellas fizo e labro quatro torres en cada esquina la suya con sus troneras e saeteras e que Pero de Alvarado fizo unas casas fuertes enfrente de la fortaleza desta dicha cibdad con quatro torres en cada esquina la suya e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre e Rodrigo Rangel otra e el Br. Juan de Ortega otra e Francisco de Santa Cruz otra torre e que asy mismo el dicho D. Fernando Cortes fizo otras casas en la plaza mayor desta dicha cibdad que mas se puede dezir alcasares e casa fuerte que no casas de vezino e que esto que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes e los demas que lo an hecho syn liscencia de su magestad.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que no a visto que los en la dicha pregunta contenidos ayan hecho lo en ella contenido ni ayan tenido cuidado dello e que mas cuidado ha tenido el dicho thesorero de fazer como a hecho en el tienpo que governo nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e un quarto e unos corredores en su casa e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus ganados e labransa de pan que no de fazer lo suso dicho en la dicha pregunta contenido escepto el fator que en el tienpo que governo fizo e labro edificio una alcantarilla e truxo el agua a esta dicha cibdad e reparo las calzadas e que en el tienpo que governo el dicho thesorero reparo el caño de la dicha agua.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que lo que

desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que muchas personas blasfemavan e dezian mal de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre en especial Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Andres de Tapia e el dicho D. Fernando Cortes lo vey a e sabia e venia a su noticia e que no lo castigava antes les dava cargos e que lo demas no sabe.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan publicamente en esta dicha cibdad e en su casa del dicho D. Fernando Cortes a los naypes e dados en mucha cantidad de pesos de oro e que no se castigava ni castigo e que sy se castigara la camara de su magestad oviera avido mas de dos mill castellanos.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que fueron por procuradores a Castilla Quiñones e Alonzo Davila e Juan de Rivera e Montejo e Diego Docampo vido este testigo que para ellos el dicho D. Fernando Cortes derramo por los vezinos desta dicha cibdad e de las otras villas desta Nueva España mucha suma de pesos de oro que oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas que heran mas de treynta mill castellanos e que estos procuradores nunca vido este testigo que negosciasen cosa ninguna para esta Nueva España syno la governacion para el dicho D. Fernando Cortes e que en el tienpo que governo el dicho thesorero derramo cierta cantidad de pesos de oro para traer el agua a la plaza desta dicha cibdad e que este